



CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA DE MURCIA

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y TUTORES DE PRÁCTICAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Por medio de la presente se viene a subsanar el error material de las Bases Regulatoras de la contratación de docentes y tutor de prácticas para la impartición del Certificado de Profesionalidad de Repostería, en bases a los siguientes fundamentos:

PRIMERO. - Las convocatorias de las bases de contratación de docentes fueron publicadas los días 30, 31 y 1 de junio de 2022 en la web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es/becas).

SEGUNDO. - Habiéndose advertido error material, por medio de la presente se procede de oficio a su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Así, en la Base Quinta, se especifica que la presentación de solicitudes se realizará:

“Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), dirigiendo la solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Código DIR3: A14029657)”

Se constata que el código publicado es erróneo, detallándose a continuación el correcto: “DIR3: A14036695”.

Murcia a fecha de la firma electrónica.

Mónica Meroño Fernández

Directora Centro de Cualificación Turística

